



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJF

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MARCA INCODE TECHNOLOGIES
MÓDELO OMNI O MARCA MUUK TECHNOLOGIES MÓDELO IDENTITY, PARA
VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DE PERSONAS, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE
INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD

Contrato de **adquisición de licencias marca Incode Technologies modelo Omni o marca Muuk Technologies modelo Identity, para verificación de identidad de personas, requerida por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Gerardo Guarneros Tapia**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Mtro. Ramiro Pedroza Márquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, solicitó la **adquisición de licencias marca Incode Technologies modelo Omni o marca Muuk Technologies modelo Identity, para verificación de identidad de personas**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **955/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Oficina del Secretario de Innovación y Gobierno Digital de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de licencias marca Incode Technologies modelo Omni o marca Muuk Technologies modelo Identity, para verificación de identidad de personas, requerida por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>

Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 08 de diciembre del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-89-2023**, el 10 de diciembre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 12 de diciembre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el dia 14 de diciembre del 2023.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-89-2023** correspondiente a la **adquisición de licencias marca Incode Technologies modelo Omni o marca Muuk Technologies modelo Identity, para verificación de identidad de personas, requerida por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes** a “**El Proveedor**” **MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$871,856.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>

- 1.4. Que en fecha 29 de noviembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **955/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los socios de **MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.**, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1 Que es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número **8,487**, Folio número **097**, Volumen número **277**, de fecha 27 de mayo del 2011, otorgada ante la fe pública del **Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142**, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Naucalpan, en fecha 01 de diciembre del 2011.
 - **Protocolización en pliego por separado del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad. Venta de acciones y aumento en el Capital Social en su parte fija**, mediante escritura pública número **18,615**, Folio número **131**, Volumen número **592**, de fecha 16 de octubre del 2015, otorgada ante la fe pública del **Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142**, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Naucalpan, en fecha 25 de julio del 2016.
- 2.2 El **C. Gerardo Guarneros Tapia**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, lo anterior como se señala en la escritura pública número **29,896**, Folio número **071**, Volumen número **956**, de fecha 26 de febrero del 2020, otorgada ante la fe pública del **Lic. Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142**, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>

desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con Pasaporte de los Estados Unidos Mexicanos número **G36656593**.

- 2.3 Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **19023073**.
- 2.4 **Que su objeto social es:** La compra, venta y renta de equipo eléctrico y electrónico, servicios de internet, equipos computacionales tanto hardware, licencias y software, así como su importación y exportación.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Fuente de Pirámides número 1, Interior 604, Colonia Lomas de Tecamachalco Sección Fuentes, de Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53950, con número telefónico 555.362.58.00, así como la cuenta de correo electrónico administracion@na-at.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **MTE1105301B7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **C4157716109**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, los socios de **MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.**, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO N°. 346/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>		

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de licencias marca Incode Technologies modelo Omni o marca Muuk Technologies modelo Identity, para verificación de identidad de personas, requerida por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 654/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requiere”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 654/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$751,600.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$120,256.00 (CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$871,856.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **“El Proveedor”** se obliga a entregar **“Los Bienes”** a los 5 días naturales a partir del fallo de adjudicación, siendo este el día 19 de diciembre del 2023.

Entregable:

- Licencia electrónica, la cual será entregada vía remota y/o vía electrónica. Tendrá una vigencia de 365 días naturales posteriores a la entrega.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 654/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.



CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez**, en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “**El Ente Requierente**” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública, en coordinación con la **Lic. Angélica Salinas Palomo**, en su carácter de **Directora General de Sistemas de Información de “El Ente Requierente”**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones, serán las responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en una sola exhibición contra entrega de licencia electrónica, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos de los artículos 9° segundo párrafo y 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula carta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

El pago correspondiente al mes de diciembre será pagado a “**El Proveedor**” conforme a la fecha de cierre de operaciones del ejercicio fiscal 2023.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.– “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” adquiridos durante la vigencia del contrato, contra fallas y/o vicios ocultos que impidan su óptimo funcionamiento, y a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reparar “**Los Bienes**” a los 5 días naturales posteriores a la notificación a “**El Proveedor**” vía telefónica y/o correo electrónico.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.– Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requierente”** a través de las responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalada en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requierente”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requierente”** y/o **“de cualquier área del Gobierno del Estado”** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** sin cargo

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>

alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requirente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La SAE”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de **“Los Bienes”** sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. **“El Proveedor”** se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>

y/o **“El Ente Requiere”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Proveedor”** para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, **“El Proveedor”** por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”**, y/o **“El Ente Requiere”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** por ese concepto, **“El Proveedor”** le reembolsará a **“La SAE”** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Proveedor”**:

- a) El incumplimiento en el pago de **“Los Bienes”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- a) El incumplimiento en la entrega de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de **“El Proveedor”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para **“Los Bienes”**.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de **“El Proveedor”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”**.
- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requiere”** de ampliar la adquisición de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP	

- g)** El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h)** Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la entrega de “**Los Bienes**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

“El Ente Requiere” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a **“El Proveedor”**.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. **“El Proveedor”** se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-89-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de **“La Ley”**, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de **“La Ley”**, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”** se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, **“El Proveedor”** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 18 de diciembre del 2023.

Por **“La SAE”**

Por **“El Proveedor”**

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. GERARDO GUARNEROS TAPIA,
APODERADO LEGAL DE
MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.

Testigos

ING. CARMINA MONSERRATH DE ÁVILA
RODRÍGUEZ,
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

C. ARIBEL PERÉZ BELTRÁN,
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE
PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.	ENTE REQUERIENTE: SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG/ LIC.CAAT / LIC.GERJ/ LIC. GJFP	

ANEXOS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	654/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	19/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	14/12/2023

PROVEEDOR: PR31262 MUUK TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19023073

RFC: MTE1105301B7

DIRECCIÓN: FUENTE DE PIRAMIDES #1 INT. 604, LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 53950

TELÉFONO: 55 53625800 / 55 21078400

FAX:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO FECHA DE ELABORACIÓN: 15/12/2023

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 1/3

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	LICENCIA	59701	<p>59701005 SOFTWARE SOFTWARE: LICENCIA MARCA MUUK TECHNOLOGIES MODELO IDENTITY, PARA VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DE PERSONAS DE HASTA 24,000 CREDENCIALES INES A TRAVÉS DE BIOMETRÍA FACIAL, INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPTURA FACIAL, • CAPTURA ID, • CAPTURA DE COMPROBANTE DOMICILIO, • VALIDACIÓN DE IDENTIDAD, • RECONOCIMIENTO DE CARACTERES DE LAS CREDENCIALES INE, • DETECCIÓN PRUEBA DE VIDA, • VERIFICACIÓN DE DATOS HACIA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, • RECONOCIMIENTO DE CARACTERES DE COMPROBANTE DOMICILIO, • VERIFICACIÓN DE CURP ANTE LA RENAP, • SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SIGOD IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO <p>ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA. FORMA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: VÍA REMOTA Y/O VÍA ELECTRÓNICA</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER LICENCIAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.</p> <p>VIGENCIA DEL SERVICIO: INICIA 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZA: TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PÁRRAGO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>	751,600.00	751,600.00

PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.	ENTE REQUERIENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31262 MUUK TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19023073

DIRECCIÓN : FUENTE DE PIRAMIDES #1 INT. 604, LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 53950

TELÉFONO : 55 53625800 / 55 21078400

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMpra: Invitación TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR HOJA : 2/3

RFC: MTE1105301B7

FAX:

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO FECHA DE ELABORACIÓN: 15/12/2023

NUMERO DE PEDIDO	654/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	19/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	14/12/2023

TOTAL CON LETRA:
OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL	751,600.00
IVA	120,256.00
TOTAL	\$871,856.00

REQUISICIÓN :	24 SIGOD. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL 240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	LUGAR DE RECEPCIÓN: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104 3ER PISO COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS. EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. ANGÉLICA SALINAS PALOMO, DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102580 5092
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-89-2023.		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS		

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



PROVEE
DE C.V.

PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO N.º 346/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERY / LIC. GJEP

□ 2 C N F C C ē la □ N L O N

script_Adq_PedidoOrdenCompra.rp



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR31262 MUUK TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 1902307

DIRECCIÓN : FUENTE DE PIRAMIDES #1 INT. 604, LOMAS DE TECAMACHALCO, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 53850

TELÉFONO : 55 53625800 / 55 21078400

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitació

TIPO DE RECURSO: C

REC: MTE1105301B7

NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, MEXICO C.P. 53950

15/12/2023

NUMERO DE PEDIDO	654/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	5
FECHA LIMITE ENTREGA	19/12/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	14/12/2023

FORMATO DE RECEPCION DEL PEDIDO	
Razón Social: MUUK TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.	
Nombre de la persona que recibe:	
Firma:	
Fecha / Hora de recepción:	
Identificación:	
FORMATO DE RECEPCION DE LOS BIENES A SATISFACCION	
Dependencia requisitante: 24 SIGOD. SECRETARIA DE INNOVACION Y GOBIERNO DIGITAL	
Capturo Requisición: NELLY MARIA TORRES DUARTE	
Fecha / Hora de recepción:	
Cantidad requisitada:	
Cantidad recibida:	
¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?:	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Motivo: _____	
Nombre y firma de la persona que recibió: LIC. ANGÉLICA SALINAS PALOMO, DIRECTORA GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	
Nombre y Firma del Dir. Administrativo:	

El presente pedido se firma en la ciudad de Aguascalientes, Ags., a la fecha de su recepción.

El proveedor o su Representante Legal



PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-89-2023 PARA
LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA MARCA INCODE TECHNOLOGIES MODELO OMNI
Ó MARCA MUUK TECHNOLOGIES MODELO IDENTITY, PARA VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DE
PERSONAS, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



5

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-89-2023

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	1	LICENCIA	<p>SOFTWARE:</p> <p>LICENCIA MARCA MUUK TECHNOLOGIES MODELO IDENTITY, PARA VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DE PERSONAS DE HASTA 24,000 CREDENCIALES INES A TRAVÉS DE BIOMETRÍA FACIAL, INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPTURA FACIAL, • CAPTURA ID, • CAPTURA DE COMPROBANTE DOMICILIO, • VALIDACIÓN DE IDENTIDAD, • RECONOCIMIENTO DE CARACTERES DE LAS CREDENCIALES INE, • DETECCIÓN PRUEBA DE VIDA, • VERIFICACIÓN DE DATOS HACIA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, • RECONOCIMIENTO DE CARACTERES DE COMPROBANTE DOMICILIO, • VERIFICACIÓN DE CURP ANTE LA RENAPO, • SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SIGOD IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO <p>ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: VÍA REMOTA Y/O VÍA ELECTRÓNICA</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER LICENCIAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.</p> <p>VIGENCIA DEL SERVICIO: INICIA 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZA: TRANSCURRIDOS 365 DÍAS NATURALES.</p> <p>CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>

Protesto lo necesario

GERARDO GUARNEROS TAPIA
APODERADO LEGAL
MUUK TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.

Información confidencial - propiedad de MUUK TECHNOLOGIES DE RL DE CV RFC: MTE1105301B7

Fuente de Pirámides No. 1-804, Col. Lomas de Tecamachalco, Municipio de Nezahualcóyotl, C.P. 53950,
Estado de México Tel: 52 55 5362 5800



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-89-2023
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA MARCA MUUK TECHNOLOGIES
MÓDULO OMNI Ó MARCA MUUK TECHNOLOGIES MÓDULO IDENTITY, PARA VERIFICACIÓN DE
IDENTIDAD DE PERSONAS, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO
DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



96

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Ciudad de México a 12 de diciembre de 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO
NÚMERO DGAD-IM-89-2023

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	LICENCIA	<p>SOFTWARE:</p> <p>LICENCIA MARCA MUUK TECHNOLOGIES MÓDULO IDENTITY, PARA VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD DE PERSONAS DE HASTA 24,000 CREDENCIALES INES A TRAVÉS DE BIOMETRÍA FACIAL, INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPTURA FACIAL, • CAPTURA ID, • CAPTURA DE COMPROBANTE DOMICILIO, • VALIDACIÓN DE IDENTIDAD, • RECONOCIMIENTO DE CARACTERES DE LAS CREDENCIALES INE, • DETECCIÓN PRUEBA DE VIDA, • VERIFICACIÓN DE DATOS HACIA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. • RECONOCIMIENTO DE CARACTERES DE COMPROBANTE DOMICILIO, • VERIFICACIÓN DE CURP ANTE LA RENAPO, • SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SIGOD IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO <p>ENTREGABLE: LICENCIA ELECTRÓNICA.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DEL ENTREGABLE: VÍA REMOTA Y/O VÍA ELECTRÓNICA</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DEL LICENCIAMIENTO: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA POR SER LICENCIAMIENTO.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: 5 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTRA FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.</p>	\$751,600.00	\$751,600.00	\$120,256.00	\$871,856.00

Información confidencial - propiedad de MUUK TECHNOLOGIES DE RL DE CV RFC: MTE1105301B7

Fuente de Pirámides No. 1-604, Col. Lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan, C.P. 53950,
Estado de México Tel: 52 55 5362 5800



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: MUUK TECHNOLOGIES, S. DE R.L. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 346/2023-IM-SIGOD
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP



NA-AT
technologies

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-89-2023
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA MARCA INCODE TECHNOLOGIES
MODELLO OMNI Ó MARCA MUUK TECHNOLOGIES MODELLO IDENTITY, PARA VERIFICACIÓN DE
IDENTIDAD DE PERSONAS, REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO
DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

FAD 97
Firma Autógrafa Digital

			VIGENCIA DEL SERVICIO: INICIA 5 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y FINALIZA: TRANSCURRIDOS 365 DIAS NATURALES.				
			CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI CONTRA ENTREGA DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9º SEGUNDO PÁRRAGO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.				
GRAN TOTAL:					\$871,856.00		

Ochocientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y seis con cero centavos. Pesos Mexicanos

NOTAS:

1. Se indica la descripción completa de los bienes, la sumatoria del subtotal, I.V.A., y gran total de la partida.
2. Se indica el gran total en número y letra, los cuales deberán coincidir.
3. Los montos se encuentran en Moneda Nacional.
4. Las cantidades que representan costo están con 2 decimales.
5. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la CONVOCATORIA.
Lugar de la entrega de los bienes:	De conformidad con lo establecido en el apartado IX inciso b) de la CONVOCATORIA.
Vigencia de la oferta:	Se Indica el tiempo por el cual mantiene los precios de los bienes ofertados, en nuestro caso .45 días después de apertura de esta propuesta

Protesto lo necesario

GERARDO GUARNEROS TAPIA

APODERADO LEGAL

MUUK TECHNOLOGIES S. DE R.L. DE C.V.